



**DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS SECTOR
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

EVALUACION DE CONTROL INTERNO

INFORME No. 008-2007-DARNA-FHIS-A

INDICE

CAPITULO I	6
Evaluación del Control Interno	6
1.1 Origen del examen.....	7
1.2 Objetivos del examen	7
1.2.1 Objetivo General	7
1.2.2 Objetivos Específicos	7
1.3 Alcance del Examen.	7
1.4 Base Legal y Objetivos de la Institución	8
CAPÍTULO II	10
II.1 RESULTADOS	10
CAPITULO III	14
Anexos	14



Tegucigalpa, MDC, 16 de junio de 2008

Ingeniero
CESAR SALGADO
Ministro Director del Fondo Hondureño
De Inversión Social
Su Despacho

Adjunto encontrará el Informe N° 008-2007-DARNA-FHIS-A de la Evaluación de Control Interno efectuada en el Fondo Hondureño de Inversión Social, por el período comprendido entre el 8 de noviembre al 11 de febrero de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1,2 y 3; 43, 44, 45 numeral 3 y 6, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la Evaluación de Control Interno, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente

Fernando D. Montes M.
PRESIDENTE

CAPITULO I

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Evaluación del Control Interno

Para efectuar la evaluación, se realizó procedimientos para la recolección de información orientados al entendimiento de las operaciones significativas del **Fondo Hondureño de Inversión Social**, en el caso de esta institución se efectuó una evaluación de control interno, en la medida que se desarrollo se consideró necesario cumplir lo requerido en las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicadas al Sector Publico de Honduras emitidas por Tribunal Superior de Cuentas.

Es responsabilidad del Ministro Director, el establecimiento y mantenimiento de un sistema de **Control Interno**. Para cumplir, se requieren estimaciones y juicios de la Dirección Ejecutiva, para considerar los beneficios esperados y los costos relacionados de los procedimientos de control. El Control Interno se define como un proceso, efectuado por el personal de una entidad, diseñado para conseguir objetivos específicos en las siguientes categorías: efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y cumplimiento de las leyes y regulaciones. Los objetivos de un sistema de control interno requieren la existencia de Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. Las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, de ciertos errores e irregularidades podrían eventualmente ocurrir y no ser detectados.

La evaluación fue efectuada con el propósito limitado descrito anteriormente, que no necesariamente va a revelar todas las debilidades materiales en el sistema. Consecuentemente, no se puede emitir una opinión sobre el sistema de control interno tomado en conjunto.

1.1 Origen del examen

La Evaluación de Control Interno, se efectúo conforme a lo establecido en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 1,2 y 3; 43, 44 y 45 numerales 3 y 6, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 109 de la Ley General del Ambiente; y conforme a la orden de trabajo número 008-2007-DARNA.

I.2 Objetivos del examen

I.2.1 Objetivo General

Recolectar toda la documentación con la que cuenta la Institución, necesaria para realizar las transacciones y procedimientos tanto interna como externamente.

I.2.2 Objetivos Específicos

1. Verificar que el Fondo Hondureño de Inversión Social cuente con manuales de procedimientos y reglamentos así como también una ley en la cual se establezcan los objetivos y lineamientos de funcionamiento de la Institución.
2. Determinar la existencia de convenios interinstitucionales y su fiel cumplimiento.

I.3 Alcance del Examen.

El alcance de la investigación comprende la revisión de los documentos con los que cuenta el Fondo y que son utilizados como guías para el

otorgamiento de financiamientos para programas y proyectos de desarrollo social o económico.

I.4 Base Legal y Objetivos de la Institución

La ley del Fondo Hondureño de Inversión Social tendrá como finalidad lo siguiente:

- a) Negociar préstamos blandos con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del fondo;
- b) Aceptar donaciones, herencias, legados y cualquier clase de aportes, nacionales o extranjeros; en el caso de aportes nacionales donados, sus valores serán deducibles de la renta imponible para los efectos del Impuesto sobre la Renta;
- c) Negociar y contratar financiamientos no reembolsables con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del fondo;
- d) Promover y financiar programas y proyectos para favorecer el autoempleo productivo, la organización y mejoramiento de pequeñas empresas, microempresas, medianas cooperativas rurales y urbanas, bancos comunales, cajas rurales, patronatos y asociaciones de desarrollo comunal, empresas campesinas y otras formas asociativas de producción, cuyos participantes pertenezcan a los grupos objetivos del fondo;
- e) Promover y financiar obras vinculadas al desarrollo urbano o rural, según prioridades establecidas a nivel local, utilizando instrumentos que contribuyen a la descentralización, el fortalecimiento local y una conciencia de corresponsabilidad de los diferentes actores del Estado y la sociedad civil.
- f) Promover y financiar programas y proyectos de generación de empleo temporal o estacional para grupos urbanos y rurales afectados por situaciones de emergencia o por su difícil inserción en el mercado de trabajo;
- g) Promover y financiar programas y proyectos para la satisfacción de necesidades básicas, siempre que estén orientados a apoyar los grupos beneficiados con cualesquiera de los financiamientos comprendidos en los literales anteriores.

- h) Capacitar técnica y metodológicamente a las municipalidades en las funciones y responsabilidades a transferir de acuerdo a la clasificación de las mismas, según el grado de organización administrativa, la capacidad de gestión y los recursos financieros y potenciales de que disponen; y
- i) Ejercer las demás funciones que se indiquen en la Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO II

II.1 RESULTADOS

1. EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTINGENCIA Y EL MANUAL DE FUNCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL NO ESTÁN APROBADOS

Mediante entrevista realizada con el encargado de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) se determinó que EL Plan Estratégico de Contingencia y el Manual de Función que se utiliza en la UGA se encuentran en forma de borrador debido que no están aprobados mediante punto de acta o resolución por el Consejo Superior de Administración, incumpliendo lo establecido en el Artículo 10 de la Ley del Fondo Hondureño de Inversión Social, el cual establece que serán funciones del concejo:

- a) Aprobar la política y los lineamientos generales que regirán las actividades del FHIS.
- e) Aprobar los manuales operativos

Recomendación N° 1

Al Ministro Director

Proponer al Consejo Superior de Administración, la aprobación de los documentos de trabajo después de efectuada su revisión y validación por los empleados que harán uso de ellos.

2. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

Al efectuar revisión de la documentación del Fondo Hondureño de Inversión Social, se determinó la existencia de un convenio de cooperación técnica interinstitucional entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) dicho convenio tiene por finalidad simplificar y racionalizar los procedimientos para la

obtención del Registro, autorización y Licencia Ambiental de los diferentes proyectos a desarrollar por el FHIS realizando para ello acciones concretas y precisas que conduzcan a la agilización del trámite del proceso de autorización ambiental.

En la cláusula Quinta numeral cinco (5) del convenio se establecen los compromisos de ambas partes en el cual la SERNA se compromete a: “Realizar en un tiempo no mayor de 15 días hábiles el proceso de trámites de permiso ambiental para los proyectos categoría 1, 20 días hábiles para proyectos categoría 2, para lo cual la Secretaria General y la Unidad de Servicios Legales darán prioridad a emitir los dictámenes de los expedientes que ingresen bajo este convenio. Para los proyectos categoría 3.1 y 3.2 el tiempo de respuesta será de acuerdo a lo establecido por la Ley de procedimientos administrativos.”

Al efectuar entrevistas con empleados del FHIS y la SERNA se estableció el incumplimiento de la cláusula quinta, numeral cinco (5) del convenio antes expuesto y que esta actualmente el proceso de licenciamiento de los proyectos categoría 1, y no se realiza en el tiempo estipulado, como por ejemplo:

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	Nº DE EXPEDIENTE	Fecha de Ingreso a SERNA	Fecha de Auditoría	Días de Retraso
1	Construcción Tanque Elevado	I	07-A-1035	20/11/2007	14/12/2007	4
2	Construcción CESAR	I	07-A-1033	21/11/2007	14/12/2007	3
3	Empedrado de calle el cementerio	I	07-A-1029	22/11/2007	14/12/2007	2
4	Construcción Centro de Salud	I	07-A-1031	23/11/2007	14/12/2007	1

También existen otros proyectos de los cuales se solicitó la licencia ambiental a SERNA y se desconoce la fecha de ingreso de esta, por parte de los empleados del FHIS, estos proyectos son:

Código	Nombre	Departamento
84237	Construcción de canales de Agua Lluvia	Colon
84715	Construcción CESAR	Cortes
92851	Construcción Tanque Elevado	Cortes
92912	Construcción CESAR	Cortes
85388	Construcción de Muro de Mampostería	El Paraíso
92294	Construcción de Empedrado	Francisco Morazán
92333	Construcción de Empedrado	Francisco Morazán
93697	Construcción Caja Puente	Francisco Morazán
85284	Construcción Adoquinado	Francisco Morazán
93174	Construcción de Empedrado el Cementerio	Francisco Morazán
92411	Mejoramiento Sistema de Agua y Saneamiento	Francisco Morazán
84743	Construcción de Cuencas	Francisco Morazán
84637	Construcción de Centro de Salud	Intibuca
92663	Construcción Planta Potabilizadora	La Paz
93707	Construcción de Centro de Salud	La Paz
93989	Construcción CESAR	Lempira
93993	Construcción CESAR	Lempira
84371	Construcción de Adoquinado	Ocotepeque
85610	Construcción CESAR	Olancho
85661	Construcción Caja Puente	Olancho
85631	Construcción Caja Puente	Olancho

Esta situación provoca atrasos en la puesta en marcha de los proyectos lo que podría ocasionar disminución de inversión en proyectos de desarrollo social con fondos de organismos internacionales.

Recomendación N° 2

Al Ministro Director

Gestionar ante las autoridades de SERNA una revisión del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional de Licenciamiento Ambiental y efectuar las correcciones necesarias.

CAPITULO III

ANEXOS

1. Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y El Fondo Hondureño de Inversión Social.
2. Detalles de proyectos que han ingresado a la SERNA para el tramite de registro ambiental.
3. Detalle de Proyectos ingresados sin aviso.

Tegucigalpa M. D. C, 16 de junio de 2008

Ing. Hernan Roberto Bueso

Jefe del Departamento de Auditorías
Sector Recursos Naturales y ambiente